



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gob.ec

ACUERDO MINISTERIAL N°. 342

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 544 de 11 de noviembre del 2010, el Presidente de la República, expidió el Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponiendo que los "ministerios y demás instituciones del sector público, podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.";

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 610 de 15 de noviembre del 2012, publicado en el Registro Oficial No. 880 de 28 de enero de 2013 y posteriormente reformado por el Acuerdo Ministerial No. 383, publicado en el Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, se expidió el Instructivo para la Aplicación de la Resolución del Consejo Sectorial de la Producción, relativa a las transferencias de Recursos Públicos a personas de derecho privado.

Que, el Consejo Sectorial de la Producción, mediante Resolución No. 001 del 29 de febrero del 2012, publicado en el Registro Oficial No. 874 de 18 de enero del 2013, en su Capítulo IV, ha determinado los criterios y lineamientos generales para asignación de recursos públicos a personas de derecho privado;

Que, mediante resolución No. 018 de 21 de enero de 2013, se acredita a la Federación Nacional de Productores Plataneros del Ecuador domiciliado en la Parroquia y Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que, mediante oficio No. FENAPROPE-054-2012101 de 05 de abril del 2013, el Ing. Rafael Torres, Presidente de la Federación Nacional de Productores Plataneros del Ecuador "FENAPROPE", solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos se transfiera los derechos o títulos de propiedad, o escrituras públicas de los dos bienes inmuebles a nombre de su representada, con sede en el Cantón El Carmen, provincia de Manabí, los mismos que serán utilizados para la organización, asociatividad, capacitación, reuniones, y diferentes tipos de actividades que beneficiarán a las familias campesinas del cantón, la provincia y el país;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2013-0437-M, de 25 de abril de 2013, suscrito por el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, manifiesta que se analice técnica y legalmente la posibilidad de transferir de manera definitiva, el inmueble ubicado en la Av. 3 de Julio y Cedrón, cantón El Carmen, provincia de Manabí, a la Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador "FENAPROPE", para cuyo objeto deberá coordinar con las dependencias del MAGAP correspondientes.

Que, mediante Escritura Pública celebrada el 09 de agosto de 2013, ante el Ab. Francisco Espinel García, Notario Primero del Cantón El Carmen, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal DONA al Ministerio de Agricultura, Ganadería,

Jc

Al



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gob.ec

Acuacultura y Pesca (MAGAP), el lote de terreno Municipal de un mil ciento veintiséis metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, Av. 3 de julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con clave catastral número 01012806; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con varios propietarios, entre treinta y cuatro metros. SUR.- Con calle El Cedrón en veinte y tres metros. ESTE.- Con varios propietarios, en cuarenta metros; y, OESTE.- Con Avenida tres de julio en cuarenta y tres metros ochenta centímetros, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen con número de repertorio dos mil trece – treinta y siete cincuenta y cuatro, de fecha trece de agosto del dos mil trece,

Que, mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CZLO-2013-1195-O, de 05 de noviembre de 2013, suscrito por el Mgs. John Charles Hill Peña, Coordinador Zonal Litoral Oeste, encargado del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, comunica al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, que es procedente la transferencia de dominio del predio ubicado en la Av. 3 de julio y Cedrón en el Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, de propiedad del MAGAP, a favor de FENAPROPE, siempre y cuando fundamente su petición en un programa o proyecto de inversión en beneficio directo de la colectividad, debidamente aprobado por SENPLADES.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2013-1666, de 27 de noviembre de 2013, suscrito por el Ing. Jhon Chemel Paladines, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, manifiesta que *"una vez revisado el proyecto en referencia, este se encuentra enmarcado en el actual Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Competitiva Agrícola, Componente 1, Innovación Tecnológica Agropecuaria; Componente 2, Asistencia Técnica y Capacitación, y, Componente 3, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Agroproductivo"*.

Que, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-OF, de 31 de diciembre del 2013, el Sr. Andrés Arauz Galarza, Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, remite al señor Ministro Javier Ponce Cevallos el Dictamen de Prioridad "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola",-MAGAP.

Que, mediante Oficio No. MAGAP-CGI-2014-0023-OF de fecha 06 de marzo del 2014, el Ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, manifiesta que el proyecto a su cargo cuenta con el dictamen de prioridad otorgado por SENPLADES, mediante oficio SENPLADES-SGPBV- SIP-2013-1433-OF de 31 de diciembre de 2013; quien además manifiesta : *"[...] que la intervención que efectuaremos como Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a favor de la Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador- FENAPROPE, en la provincia de Manabí se enmarca dentro del Componente 3 denominado: Dotación de Infraestructura y Equipamiento Agroproductivo del Proyecto De Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola- PITPPA que tiene como una de sus actividades mejorar la competitividad sistemática, mediante la dotación y mejoramiento de la infraestructura de las organizaciones beneficiarias, contribuyendo al cambio de la matriz productiva y a la agricultura sostenible en territorio."*



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gob.ec

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CZ4-2014-0481-M, de 23 de marzo de 2014, el Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4, emite el Informe de transferencia de bienes a FENAPROPE, señalando: "(...) *tomando en cuenta las actividades desarrolladas por la FENAPROPE en beneficio del sector agrícola de la provincia y del país, dicha Asociación le está dando un uso en beneficio social a los bienes inmuebles de propiedad del MAGAP, en el Cantón El Carmen, ubicados en la Av. 3 de Julio y en la calle Los Sauces, a dicha organización gremial.*"

Que, mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CGAJ-2014-0169-O, de 03 de abril de 2014, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR, emite el Dictamen Técnico Favorable, manifestando: "*sujeto a las recomendaciones técnicas recogidas en este documento, a fin de que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dentro de los objetivos del "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola", una vez aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfiera bajo su responsabilidad, a la Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador FENAPROPE, el bien inmueble identificado con clave catastral número 01012806, signado como solar número cuatro, manzana número diez de la lotización Los Naranjales, ubicado en la avenida Tres de Julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, conforme el título adquisitivo de dominio(...)*". "La transferencia de dominio se efectuara siempre y cuando no afecte los activos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para los fines del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, debiendo ésta Cartera de Estado, cumplir con las observaciones hechas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, al referido Proyecto, y definir el uso del inmueble a transferirse como *infraestructura agraria, dentro de los componentes del mismo*".

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CZ4-2014-1623-M, de 23 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Xavier Horacio Valencia, Coordinador Zonal 4, indica que: "*...conforme se desprende del memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1657-M de fecha 22 de julio del 2014, el bien inmueble ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, avenida Tres de Julio y calle El Cedrón de la parroquia y cantón El Carmen de la provincia de Manabí, informo que el bien inmueble descrito no afecta a los activos del MAGAP para los fines del proyecto PITPPA. (Lo resaltado es mío)...*" Así mismo cabe resaltar que "*...la intervención que efectuaremos se enmarca dentro del Componente 3: ...que tiene como una de sus actividades mejorar la competitividad sistemática mediante la dotación y mejoramiento de la infraestructura de las organizaciones beneficiarias (lo resaltado es mío) contribuyendo al cambio de la matriz productiva y la agricultura sostenible en territorio...*"

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1692-M, de 23 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, cumple con las recomendaciones hechas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, al "Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola"

En uso de las atribuciones legales que le concede el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gob.ec

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar la transferencia a título gratuito del bien inmueble de un mil ciento veintiséis metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana diez, lotización Los Naranjales, Av. 3 de julio y calle El Cedrón, de la parroquia y cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con clave catastral número 01012806; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con varios propietarios, entre treinta y cuatro metros. SUR.- Con calle El Cedrón en veinte y tres metros. ESTE.- Con varios propietarios, en cuarenta metros; y, OESTE.- Con Avenida tres de julio en cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a favor de la Federación Nacional de Plataneros del Ecuador – FENAPROPE.


Art.2. La Federación Nacional de Productores Plataneros del Ecuador "FENAPROPE", se encargará de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y formalización de las escrituras públicas de transferencia de dominio del bien inmueble antes singularizado; así como los gastos que demande, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art.3. Disponer al Coordinador Zonal 4, para que suscriba la escritura de transferencia y el acta de entrega-recepción del bien inmueble, considerándose para el efecto el valor constante en el registro contable.

Art.4.- De la Ejecución del presente acuerdo encárguese a la Coordinación Zonal 4, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.5.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 AGO 2014


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.

